



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARILUZ RODRÍGUEZ GALINDO
DEMANDADO : ARTURO NOVOA QUIROGA
RADICACIÓN : 2014-00476

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

En atención al memorial que antecede, se indica a la abogada que el Despacho en múltiples ocasiones ha indicado que hasta tanto no se liquide la sociedad patrimonial no se decidirá acerca de la entrega de dineros a las partes, ahora bien en el presente asunto el Despacho tomó nota del embargo informado por el Juzgado Primero de Familia, lo que quiere decir que una vez se establezca a quien pertenecen los dineros aquí existentes se dará trámite a lo solicitado por el Juzgado Primero de Familia.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>97</u> del <u>11 DIC 2017</u></p> <p> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARILUZ RODRÍGUEZ GALINDO
DEMANDADO : ARTURO NOVOA QUIROGA
RADICACIÓN : 2014-00476

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de noviembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Téngase por agregado el diligenciamiento del oficio dirigido a ECOPETROL S.A. y a la DIAN, tal como se observa a folios 604 y 605.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>92</u> del <u>11 DIC 2017</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--